Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0010-2022-DE-PEB/MC

Lima, **16JUN22**

VISTOS: El Memorando Nº 000277-2022-UGCA-DE-PEB/MC, el Informe Nº 000020-2022-UGCA-SGAT-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; y el Informe Nº 000054-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia el Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo Nº 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo Nº 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial Nº 263-2020-PCM, Resolución Ministerial Nº 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial Nº 000043-2021-DM/MC y Resolución Ministerial Nº 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la

programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, estando a dichas facultades, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propuso las Bases del Concurso Arte al Bicentenario: convocatoria nacional para la creación de la colección de arte tradicional y artesanía Bicentenario, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 0006-2022-DE-PEB/MC, posteriormente modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0009-2022-DE-PEB/MC, en cuyo artículo 2 se dispone que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervisa el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, mediante el Memorando Nº 000277-2022-UGCA-DE-PEB/MC e Informe Nº 000020-2022-UGCA-SGAT-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en su rol de supervisor del Concurso Arte al Bicentenario: convocatoria nacional para la creación de la colección de arte tradicional y artesanía Bicentenario, propone la conformación del Jurado, que de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las bases del antes citado Concurso, cuenta con cinco (05) miembros titulares conformado por tres (03) especialistas vinculados a la investigación y/o difusión del arte tradicional y/o artesanía y dos (02) especialistas vinculados a la producción y/o promoción de arte tradicional y/o artesanía, así como dos (02) miembros suplentes;

Que, en el precitado Informe Nº 000020-2022-UGCA-SGAT-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que las personas propuestas para conformar el jurado del Concurso Arte al Bicentenario: convocatoria nacional para la creación de la colección de arte tradicional y artesanía Bicentenario, cumplen con lo estipulado en las bases respectivas; precisando además que, para su selección se ha realizado un proceso de evaluación considerando la trayectoria, legitimidad, reconocimiento, pertenencia y vínculo a regiones del país y suscriben la declaración jurada de tener conocimiento de los términos de las bases del Concurso; por lo que se recomienda su designación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para proseguir con el cronograma establecido;

Que, con Informe Nº 000054-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable sobre la propuesta de conformación del Jurado para el Concurso Arte al Bicentenario: convocatoria nacional para la creación de la colección de arte tradicional y artesanía Bicentenario, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 0006-2022-PEB-DE/MC y modificatoria;

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0010-2022-DE-PEB/MC

Lima, **16JUN22**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jurado del Concurso Arte al Bicentenario: convocatoria nacional para la creación de la colección de arte tradicional y artesanía Bicentenario, quedando integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares

Especialistas vinculados a la investigación y/o difusión del arte tradicional y/o artesanía:

- José Manuel Díaz Angulo.
- Claudio Martín Mendoza Castro.
- Estela Angélica Miranda Castillo.

Especialistas vinculados a la producción y/o promoción de arte tradicional y/o artesanía:

- Soledad Mujica Bayly.
- Josué Guillermo Sánchez Cerrón.

Miembros suplentes

- Gredna Sonia Landolt Pardo.
- Javier Iván Leturia Aranda.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo